

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3048.
-PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.
-DEMANDANTE: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA.
-DEMANDADO: OFFIR RSTREPO OSORIO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2009-00760-00.

VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención a lo informado por INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S., el Despacho procederá a requerir al demandado para que realice las gestiones pertinentes de recuperación del vehículo de placas GTG46B que se encuentra en las instalaciones de la antedicha sociedad atendiendo a que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito acorde al auto No. 3302 del 18 de noviembre de 2014¹.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandado para que realice las gestiones pertinentes de recuperación del vehículo de placas VBW-637 que se encuentra en las instalaciones de INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S.

SEGUNDO: Por secretaria, **COMUNÍQUESE** la presente decisión al demandado a la dirección Calle 25 No 3-30 Oficina 304 y Calle 66 No. 7N-33.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

¹ Visible en la página No. 68 del expediente físico.